JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué, miércoles veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021).

RAD. 2018 -00137 -00

Obre en autos lo comunicado por el apoderado de la parte actora y téngase encuenta para los fines pertinentes.

Como el término de suspensión del presente proceso se encuentra vencido, **se ordena reanudar el trámite del mismo**.

En firme este auto vuelva el proceso al Despacho para lo que corresponda.

NOTFIQUESE

La Juez,

DORIAM GIL BARBOSA